



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de los Ríos

**APRUEBA CONVENIO PRESTACION DE SERVICIO DE LA SRTA. CAMILA NEGUEL ULLOA .**

**LOS LAGOS, 08 ABR. 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, el Convenio de prestación de servicios a honorarios firmado el 1 de Marzo de 2014, entre la Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, y la Srta. Camila Neguel Ulloa, profesora de Educación Física. La necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestaria vigente para el año 2014 y,

- El Decreto Exento N° 204 de fecha 28 de Enero del 2014 que aprueba convenio de prestación de servicio.
- La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2014, Y ;

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO:** N° 549

**1.- APRUEBASE,** el siguiente convenio Prestación de Servicio a honorarios de fecha 01 de Marzo del 2014, señorita :

Nombre del Prestador de Servicios	CAMILA NEGUEL ULLOA
RUT N°	[REDACTED]
Profesión	PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA
Monto del Convenio	\$7.777.780. impuesto incluido
	Pagadero en 10 cuotas
Periodo	01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014.

**2.-** Deja sin efecto Decreto Exento N° 204 de fecha 28 de Enero del 2014, que aprueba Convenio de Prestación de Servicio de fecha 09 de Enero del 2014.

**3.-** El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 21-03- 01 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SMR/MSEM/JOG/vfr.-  
**DISTRIBUCION**

- 1.- OIRS
- 2.- Partes
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario

**SIMON MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**



(5)



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de los Ríos

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de Los Lagos y la Srta. Camila Del Pilar Néguel Ulloa, Profesora de Educación Física, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, se ha pactado el siguiente CONVENIO DE HONORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

**Primero:** La Srta. Camila Del Pilar Néguel Ulloa, se compromete a realizar la función de Apoyo Profesional en la Unidad de Deportes. Cumpliendo las siguientes labores:

- Trabajo administrativo, en relación a la ejecución del plan de Gestión Anual de deporte con Fondos FNDR (hacer decretos, convenios, certificados de pago, términos de referencia, bases administrativas, etc.)
- Trabajo administrativo, en relación a la ejecución de proyectos IND (hacer decretos, convenios, certificados de pago, términos de referencia, bases administrativas, etc.)
- Supervisar el registro de asistencia y funcionamiento de la sala de acondicionamiento físico y salud.
- Organizar y supervisar actividades masivas y talleres deportivos, concernientes a la Unidad de Deportes (hacer decretos, convenios, certificados de pago, términos de referencia, bases administrativas, etc.).

**Segundo:** El presente contrato tendrá vigencia, desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014.

**Tercero:** La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 7.777.780 (Siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta pesos) totales, que se cancelarán en diez cuotas iguales, sucesivas y mensuales de \$ 777.778 cada una, impuesto incluido debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa entrega de informe de gestión, boleta de honorarios y certificado emitido por la Jefa de Departamento De Desarrollo Social y Comunitario.

**Cuarto:** La Municipalidad se compromete a cancelar los gastos de transporte y alimentación, en que deba incurrir la profesional con motivo de viajes fuera de la comuna, con un tope asimilado al pago de un viático grado 12, con un tope de 3 (tres) viáticos mensual. De igual manera la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a realizar la devolución de combustible a la profesional cuando ésta, por razones de servicio requiera trasladarse en vehículo particular, con un tope



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de los Ríos

mensual de \$30.0000. Del mismo modo la I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a realizar devolución de dinero por concepto de recarga telefónica, con un tope mensual de \$15.000 (quince mil pesos), para la óptima ejecución que sus labores profesionales.

**Quinto:** La I. Municipalidad de Los Lagos, se reserva la facultad de asumir si lo estima pertinente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el costo, para asistir por parte del prestador de servicio, a congresos, cursos o capacitaciones atinentes a su profesión u oficio en las materias que presta asesoría.

**Sexto:** La profesional contratada tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas, prenatal y postnatal parental. Lo anterior debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

**Séptimo:** El profesional contratado, tendrá derecho de hacer uso de 15 días de vacaciones y 5 días administrativos, los que no podrán ser continuos.

**Octavo:** Ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado a este convenio de honorarios por razones propias sin que haya derecho a reclamar indemnizaciones de ningún tipo. Debiendo notificarse a la contraparte con a lo menos treinta días de anticipación la decisión en tal sentido. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

**Noveno:** Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorario, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4º de la Ley 18.883, por lo que la profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**Decimo:** Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

**Decimo Primero:** Este contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. Camila Del Pilar Néguel Ulloa y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

CAMILA NEGUEL ULLOA  
[Redacted]

  
SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE